

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº *006* -2021-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *26* de enero de 2021

Visto; la Nota Informativa Nº 053-2021-ST-OP-HVLH/MINSA, emitida por la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 92° de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal o en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057-Ley del Servicio Civil", la misma que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley Nº 30057. Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, el numeral 8.1 de la mencionada Directiva, referido a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, señala que si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (actualmente dichas causales se encuentran descritas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS) la autoridad que lo designó deberá designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento; de acuerdo al artículo 94 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 128-2017-DG-HVLH de fecha 16 de agosto de 2017, se designó al abogado Amancio Eliderio Sánchez Guerrero como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, con el documento del visto se informa que resulta necesario designar un Secretario Técnico Suplente de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en consecuencia resulta necesario designar a un Secretario Técnico Suplente a efectos de que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo



disciplinario del Hospital Víctor Larco Herrera, cuenten con el apoyo suficiente para el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con la Ley N 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC; y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al M.C. **CARLOS EDUARDO PALACIOS VALDIVIESO** como Secretario Técnico Suplente de los órganos instructores del procedimiento administrativos disciplinarios del Hospital Víctor Larco Herrera para el expediente N° 20000006194.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Dr. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
D. N. E. 24237 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV

Distribución:

c.c. Of. Ejecutiva de Administración
Of. Asesoría Jurídica
Of. de Personal
Secretaría Técnica de PAD
Interesados